Expediente: **1846/19-A5**
Carátula: **VELIZ MARCELA MARIA DEL CARMEN C/ SANATORIO REGIONAL S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **17/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20288828637 - SANATORIO REGIONAL S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - PALLADINI, NOELIA ROMINA-PERITO PSICÓLOGO
27275754337 - VELIZ, MARCELA MARIA DEL CARMEN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1846/19-A5

H103024579623

JUICIO: VELIZ MARCELA MARIA DEL CARMEN c/ SANATORIO REGIONAL S.R.L. s/ COBRO DE PESOS 1846/19-A5

Sr. Juez:

Informo que el expediente principal se encontraba para informe del art. 101 CPL, y en esta instancia se advirtió que no se libró oficio al Gabinete Psicosocial acompañando el ofrecimiento probatorio de la parte actora, sino solo de la parte demandada.

Además se advirtió que de la observación de pericia formulada por la parte actora el 02/03/2022 (sobre los puntos ofrecidos por la demandada) no se corrió traslado al perito Martínez Devoto Felipe, quien intervino por el Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial. Es cuanto puedo informar. Secretaría, agosto de 2023.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2023.

Téngase presente el informe actuarial que antecede. En mérito a las facultades que me concede el art. 10 CPL y en virtud de la importancia del esclarecimiento material de la causa, teniendo en cuenta que en autos no se libro el ofrecimiento de prueba de la parte actora, por lo tanto al Gabinete Psicosial del Poder Judicial no se pudo expedir al respecto, dispongp librar oficio al Gabinete Psicosocial del Poder Judicial conjuntamente con la providencia de fecha 11/06/2021, adjuntando al mismo el ofrecimiento probatorio presentado por la parte actora (escrito del 22/04/2021), a los fines de que realice el informe encomendado.

Además, en otro oficio se deberá correr traslado al Gabinete Psicosocial de este Poder Judicial, del escrito de observación de la pericia formulado por la parte actora (en fecha 02/03/2022), junto a la

providencia del 04/03/2022.MAR 1846/19-A5

Actuación firmada en fecha 16/08/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

Certificado digital:
CN=DIAZ Bruno Conrado, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20266841818

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.